



DOCUMENTO 1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE BIOINDICACIÓN EN EL PROCESO BIOLÓGICO DE LAS DEPURADORAS DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

1. NECESIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el estudio de Bioindicación de muestras de fangos activos de la EDAR de Galindo, como también los recuentos extras, en el caso de que se necesiten, de muestras del proceso biológico de otras EDAR.

Asimismo, el estudio incluye las muestras de los biofiltros y muestras de recirculación de la EDAR de Lamiaran.

La Subdirección de Laboratorio de Saneamiento tiene bajo su responsabilidad el asesoramiento del proceso biológico de la EDAR de Galindo y de la EDAR de Lamiaran. El excesivo crecimiento de filamentosas provoca problemas operacionales en la EDAR de Galindo, posible incumplimiento de la autorización de vertidos y gastos económicos en la utilización de medidas para el control del bulking y foaming. Este asesoramiento requiere obtener datos de la presencia de filamentos en el fango activo, su caracterización y el conocimiento de las comunidades microbiológicas.

De igual manera, en la EDAR de Lamiaran se requiere el análisis de las muestras del biofiltro, para conocer la estructura flocular y las comunidades microbiológicas, que permita evaluar la calidad de la biopelícula formada en el biofiltro y mejorar el control del proceso de la EDAR.

El control directo sobre el crecimiento y caracterización de las filamentosas, así como el conocimiento de las comunidades microbiológicas, requiere la realización continua en el tiempo, de un estudio de Bioindicación de los fangos activos de la EDAR de Galindo, de los biofiltros de la EDAR de Lamiaran u otra EDAR objeto de estudio.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El servicio que se desea contratar es el estudio de Bioindicación de los fangos activos de la EDAR de Galindo y de los biofiltros de la EDAR de Lamiaran, que consiste en el análisis microscópico de las muestras.

Asimismo, este estudio se aplicará también en el caso de que se necesite un control extra del proceso biológico de otras EDAR.

El Consorcio de Aguas debe adquirir de terceros este tipo de servicio porque requiere de técnicas y personal muy especializado.

Por todo ello, es necesario contratar este servicio ya que el CABB no dispone de medios materiales y humanos para realizar este trabajo.



3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de licitación procedente en este contrato es el procedimiento abierto simplificado, en cuanto que es de interés de esta Subdirección de Laboratorio garantizar la libre concurrencia de los licitadores, así como la máxima recepción de ofertas, que no se limite la elección a la oferta económicamente más ventajosa, ya que es el procedimiento que mejor garantiza el respeto a los principios de libertad de acceso a las licitaciones y publicidad de los procedimientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, y dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación que se indican, se estima adecuada la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

4. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA:

- a. Clasificación: No
- b. Solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán como base para la adjudicación, así como la distribución de puntos asignada a los mismos, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

Oferta económica 75 puntos

Oferta técnica 25 puntos

El desglose de puntos de la valoración técnica se hará del siguiente modo:

1- Memoria Técnica y Metodología para la Ejecución de los trabajos..... 10 puntos

- Adecuación de la memoria técnica al objeto del contrato y nivel de conocimiento acreditado de las necesidades del servicio.....6 puntos
- Idoneidad del servicio propuesto (organización de los envíos y transporte de muestras, tiempos de respuesta, información contenida en los informes de ensayo, interpretación de resultados, etc...)4 puntos

2-Medios Técnicos y humanos puestos a disposición del Contrato.....15 puntos

- Descripción de los medios materiales y humanos puestos a disposición del contrato
 - ✓ Nivel de cualificación del personal técnico de laboratorio, grado de experiencia en las técnicas de bioindicación 10 puntos



- ✓ Capacidad de asesoría técnica en la resolución de disfunciones que afecten a la estación depuradora, etc..... 2 puntos
- ✓ Capacidad de realizar un análisis inmediato de las muestras a la llegada al Laboratorio del contratista y disponibilidad ante emergencias3 puntos

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Los costes y gastos, tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato referenciado, se han realizado tomando en consideración experiencias ya contratadas y cuantificación potencial del gasto, tal y como se explica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 63.000,00 € + 13.230 € de IVA = 76.230 €

AÑO	IMPORTE SIN IVA	21% DE IVA	IMPORTE CON IVA
2025	36.750,00 €	7.717,50€	44.467,50 €
2026	26.250,00 €	5.512,50 €	31.762,50 €

7. DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se ha convenido la división del contrato en dos lotes, pudiendo adjudicarse independientemente cada uno de ellos a diferentes licitadores.

El estudio de Bioindicación de los fangos activos de la EDAR de Galindo y los biofiltros de la EDAR de Lamiaran, nos ayuda a conocer mejor la dinámica poblacional de ambas plantas.

Como son dos sistemas de depuración diferente, en el caso de los fangos activos se requiere una metodología de trabajo con mayor especialización en la detección de los diferentes tipos de filamentosas y su cuantificación, ya que en ocasiones se produce una producción excesiva de bacterias filamentosas, dando lugar a un abultamiento del fango ("bulking") y también a la formación de espumas ("floaming). Para controlar estas disfunciones es de gran importancia identificar correctamente las bacterias filamentosas y su tendencia en concentración, ya que la solución más adecuada depende de los tipos de filamentosas presentes. Por tanto, se ha generado el lote 1.

En el caso de los biofiltros de Lamiaran, se ha visto la necesidad de solicitar una metodología de trabajo diferente a la anterior, que profundice más en la morfología y características del flóculo, además de la caracterización y el conocimiento de las comunidades microbiológicas, para evaluar la calidad de la biopelícula formada en el biofiltro. Por tanto, se ha generado el lote 2.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato y durante los siguientes 12 meses. Posibilidad de una prórroga adicional de 1 año (1+1).



Galindo, a 7 de noviembre de 2024

El Director del contrato

Fdo.: Patxi Hernani

La Subdirectora de Laboratorio

Fdo: Elena Aspichueta